

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.**ANUNCIO**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, para continuar con el procedimiento selectivo que, con carácter extraordinario se está realizando, en cumplimiento de la Resolución dictada por el Director General de Policía Municipal, de fecha 23 de abril de 2024, de ejecución de sentencia a favor de D. Luis Rubén Gómez Martínez, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Por Anuncio de este Tribunal de fecha 29 de abril de 2024 se habilitó un plazo de 20 días naturales para la alegación de los méritos a valorar en la fase de concurso y la presentación de la documentación acreditativa de los mismos. También se indicaba la necesidad de informar al Tribunal mediante instancia general en el caso de no estar en posesión de méritos que alegar en esta fase de concurso.

Por su parte, el interesado ha presentado instancia a través del registro electrónico informando de que no dispone de méritos que alegar, solicitando por ello que se tenga por realizado el trámite de presentación de documentación.

A la vista de ello, el Tribunal no realizará valoración de esta fase.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de las bases específicas que rigen la convocatoria:

"La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma entre la ponderación correspondientes al 90% de la nota obtenida en la fase de oposición más la ponderación correspondiente al 10 % de la puntuación obtenida en la fase de concurso."

A la vista de lo anterior, se acuerda publicar la puntuación obtenida por el aspirante, en ejecución de sentencia, en la fase de concurso-oposición:

PRIMERA PRUEBA		SEGUNDA PRUEBA	TERCERA PRUEBA		CUARTA PRUEBA	NOTA FINAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
NOTA	PONDERACION 60%		NOTA	PONDERACION 40%				(90% PONDERACIÓN)	(10% PONDERACIÓN)	
7,34	4,40	APTO	5,90	2,36	APTO	6,76	0	6,09	0,00	6,09

Información de Firmantes del Documento



TERCERO.- Elevar el resultado obtenido por el aspirante, en ejecución de sentencia, al órgano competente al objeto de que proceda según corresponda.

CUARTO.- Contra este Acuerdo el interesado podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Sonia Rodríguez Gómez

Información de Firmantes del Documento

